

RESOLUCIÓN No.569 DE 2023 (23 DE AGOSTO DE 2023)

POR LA CUAL SE ENCARGA A UNA FUNCIONARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN UN EMPLEO CON VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, según Resolución N°.483 de 2023 en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y Decretos No. 648 de 2017, el Decreto No. 409 de 2020, las Ordenanzas 101 y 122 de 2001, las Resoluciones Reglamentarias No. 009 de 2019 y No. 009 de 2020, mediante las cuales se ajusta y actualiza el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca; y por la cual se adiciona el artículo 13 del manual especifico de funciones y de competencias incluyendo áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento para algunos empleos, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 560 del 22 de agosto de 2023, se aceptó la renuncia de la servidora pública PIEDAD SÁNCHEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.893.936 al cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02 de la planta global de empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, empleo cuya naturaleza es de carrera administrativa, la renuncia será efectiva a partir del 22 de agosto de 2023, que será su último día de labor en dicho empleo, debido a la resolución de reconocimiento de pensión de vejez.

De acuerdo a lo anterior, se declara la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02 de la planta global de cargos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Esto se debe a la renuncia aceptada por la titular PIEDAD SÁNCHEZ GIRALDO.

Que el artículo 49 del Decreto 409 de 2020 establece:

"Régimen de transición. Las convocatorias públicas o procesos de selección para proveer cargos de carrera de las contralorías territoriales que se encuentren en curso o en fase de planeación o ya convocados y que esté adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil, al momento de expedición del presente Decreto ley, continuarán rigiéndose hasta su culminación por las disposiciones legales y reglamentarias de carrera administrativa vigentes en la fase de planeación o al momento de la adopción del acto de la convocatoria. En todo caso deberá garantizarse el concurso de ascenso. "

Conforme a lo establecido en el Decreto 409 de 2020, la Comisión Especial de Carrera Administrativa de las Contralorías Territoriales, se deberá adelantar el concurso de méritos para la provisión definitiva de este empleo. Por lo que, en tanto se adelanta este proceso de selección, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca deberá proveerlo de manera transitoria con servidores públicos de carrera administrativa conforme a las necesidades del servicio y lo establecido en la normatividad vigente.



RESOLUCIÓN No.569 DE 2023 (23 DE AGOSTO DE 2023)

POR LA CUAL SE ENCARGA A UNA FUNCIONARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN UN EMPLEO CON VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Que el Capitulo IV del Decreto 409 de 2020, "Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales", dispone como se debe realizar la Provisión de Empleos en las vacantes existentes para las Contralorías Territoriales, así:

"ARTÍCULO 18. Clases de nombramiento. La provisión de empleos en las contralorías territoriales se realizará mediante las siguientes clases de nombramiento:

- 1. Nombramiento ordinario: Es aquel mediante el cual se proveen en forma definitiva los empleos que, de conformidad con el presente Decreto ley, tienen el carácter de empleos de libre nombramiento y remoción.
- 2. Nombramiento en período de prueba: Es aquel mediante el cual se proveen los empleos de carrera como resultado de un proceso de selección
- 3. Nombramiento en provisionalidad: Es aquel que se hace a una persona para proveer de manera transitoria un empleo de carrera en vacancia temporal o definitiva.

Que el artículo 20 del Decreto 409 de 2020, determina las formas de proveer los empleos de carrera administrativa, así:

"ARTÍCULO 20. Las vacancias definitivas y temporales de los empleos de carrera administrativa se proveerán de las siguientes formas:

1. Las vacancias definitivas se proveerán a través de concurso convocado por la Comisión Especial de Carrera. En este procedimiento de selección competirán en igualdad de condiciones las personas que deseen ingresar a las Contralorías Territoriales y los empleados públicos que pretendan ascender. En forma excepcional, se podrán proveer mediante encargo y nombramiento provisional, aplicando lo dispuesto para vacancias temporales según lo dispuesto en el presente Decreto lev.

(...).

El servidor a encargar deberá tomar posesión del empleo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del acto administrativo correspondiente. De no tomar posesión dentro del término indicado, se derogará el encargo sin que se requiera del consentimiento del servidor y se considerará que no ha aceptado dicho encargo.

(...)"



RESOLUCIÓN No.569 DE 2023 (23 DE AGOSTO DE 2023)

POR LA CUAL SE ENCARGA A UNA FUNCIONARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN UN EMPLEO CON VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

En virtud de la distribución de cargos en la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se hace necesario cubrir la vacante de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, debido a una imperativa necesidad del servicio. Esta designación tiene como objetivo el desempeño de funciones específicas en la Dirección Operativa de Participación Ciudadana.

Que la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera junto con la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, efectuaron el estudio de acreditación de requisitos de los servidores públicos de carrera administrativa para ser encargados en la vacancia definitiva del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, para que ejecute y aplica qué los conocimientos propios y profesionales en los procesos y procedimientos de investigación y juicios fiscales, de conformidad con la normatividad de carrera administrativa y los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, evidenciando el cumplimiento de requisitos por parte de la servidor público de carrera administrativa MARÍA ELVA BLANDÓN AZCARATE, titular del empleo de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 01, adscrito a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana.

Que de acuerdo con el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 009 de 2019, por la cual se ajusta y actualiza el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, entre las funciones del Contralor, detalla el numeral 7 que cita:

"7. Nombrar, distribuir y remover los cargos de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las necesidades del servicio y la normatividad vigente."

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar con efectos fiscales a partir del 23 de agosto de 2023, a la servidora pública de carrera administrativa MARIA ELVA BLANDÓN ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No.66.750.168, en el empleo con vacancia definitiva de Profesional Especializada, Código 222, Grado 02 de la planta global de empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con una asignación mensual de SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$7.089.323.00), adscrita a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la oficina de Control Interno, a la secretaria general, a la Oficina Jurídica, a la Dirección Operativa de



RESOLUCIÓN No.569 DE 2023 (23 DE AGOSTO DE 2023)

POR LA CUAL SE ENCARGA A UNA FUNCIONARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN UN EMPLEO CON VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Responsabilidad Fiscal, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones y Nomina, y a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacancia temporal, del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Planta Global de empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por encargo en una vacancia definitiva en un empleo de carrera administrativa al titular del empleo.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria General notificará a la servidora pública MARIA ELVA BLANDÓN ÁLZATE, lo resuelto en el presente acto administrativo para que tome posesión del empleo dentro de los términos legales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

> LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ Contralora Departamental del Valle del Cauca

		Cargo	Firma 1
Proyectó	Yulder Evelio Ortiz Cuellar	Profesional Universitario	4
Revisó	Natalie González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	· an
	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	P/ OX
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	

CÓDIGO M3P7-04	VERSIÓN 1.0